



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 NOV 2018,

VISTO: El Informe N° 1183-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg: Doc. N° 952195 y Reg. Exp. N° 719723; el Informe N° 114-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg y demás documentación en un número de trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 930-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 01 de diciembre del 2017, se designó al Lic. Adm. Eusebio De La Cruz Cedano como Inspector del Proyecto: *“Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica”*;

Que, a través del Memorándum N° 2391-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 29 de octubre del 2018, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita designar un Inspector para el Proyecto: *“Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica”*, debido a que el inspector designado con Resolución Gerencial General Regional N° 930-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 01 de diciembre del 2017, solicitó el uso físico de sus vacaciones;

Que, ante ello, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1183-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita se designe a la Mg. **Cynthia Primitiva Manrique Chávez**, como Inspector del Proyecto antes mencionado, la designación será desde el 01 de setiembre del 2018 hasta el retorno del Lic. Adm. Eusebio De La Cruz Cedano, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de setiembre del 2018 hasta 06 de noviembre del 2018, a la Mg. **Cynthia Primitiva Manrique Chávez** como Inspector del Proyecto: *“Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el Departamento de Huancavelica”*; la designación será hasta el retorno del Lic. Adm. Eusebio De La Cruz Cedano designado con Resolución Gerencial General Regional N° 930-2017/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 558 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

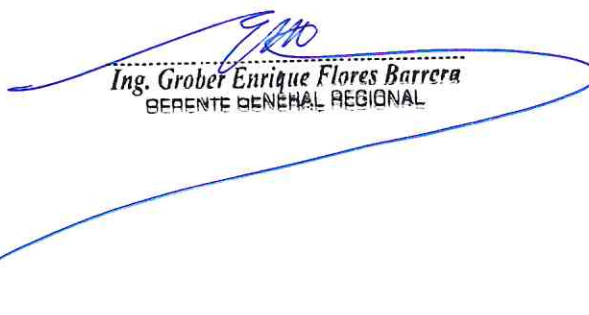
23 NOV 2018

01 de diciembre del 2017.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

